

VIEDMA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

Las propuesta de capacitación presentada por la UnTER y la Escuela de Formación Permanente Pedagógica Político-Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh”, y la CTERA, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés Educativo el proyecto de capacitación “La gestión del curriculum: un enfoque desde la justicia curricular”, destinado a docentes de Educación Primaria en todas sus modalidades, a desarrollarse durante el año 2013 en distintas localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que por Resolución N° 2248/13 se aprobó el segundo ciclo del Plan de Formación permanente que se implementará desde Junio 2013 hasta Mayo 2014;

Que el mismo tiene como objetivo principal generar un espacio de reflexión que permita reformular la organización del trabajo de enseñar con la intención de mejorar las trayectorias escolares en el nivel primario;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “La gestión del curriculum: un enfoque desde la justicia curricular”, destinado docentes de educación primaria en todas sus modalidades, a desarrollarse durante el año 2013 en distintas localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 24 horas cátedra

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y de Educación Permanente de Adultos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2751

Héctor Marcelo MANGO
Presidente